



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 179. Prórroga del plazo de vigencia del apoyo financiero adicional previsto en el régimen especial de préstamos para la industria frigorífica exportadora.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “1º - Prorrogar hasta el 31 de enero de 1985 el plazo establecido para la cancelación de la línea de préstamos del Banco Central destinada al otorgamiento de apoyo financiero adicional a la industria frigorífica exportadora (Comunicación “A” 411 y complementarias), en la medida en que se prorrogue la facilidad acordada a los usuarios del crédito, sin modificar las condiciones referidas a las formas de amortización anticipada de esas operaciones.
- 2º - Aclarar que la medida dispuesta en el punto 1º de esta Resolución, no implica una autorización para el otorgamiento de nueva asistencia crediticia, bajo la citada modalidad, a las empresas comprendidas en el mencionado régimen.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oraldo N. Fernández
Gerente de Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Carlos Fagioli
Subgerente General